**CÓDIGO ÉTICO**

**Derivados del Colágeno S.A.**

**(DERCOSA)**



10/06/2020

**Índice:**

1. Definición y objeto del Código de Conducta y Prácticas Responsables

2. Ámbito de aplicación

3. Principios generales

4. Compromisos

4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

4.2. Cumplimiento de acuerdos y convenios

4.3. Relaciones con empleados

4.4. Relaciones con clientes

4.5. Prácticas en el mercado

4.6. Relaciones con proveedores

4.7. Neutralidad política

4.8 Conflictos de intereses y lealtad a la Empresa

4.9 Ejercicio de otras actividades

4.10 Uso de bienes y servicios de la compañía

4.11 Confidencialidad de la información y protección de datos personales

4.12 Protección de la propiedad intelectual e industrial

4.13. Corrupción y soborno

4.14 Registro de operaciones

4.15. Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos

4.16 Compromiso social y medioambiental

5. Cumplimiento del Código y Comité de Ética

6. Publicidad del Código

**Anexo I**

**1. Definición y objeto del Código de Conducta y Prácticas Responsables**

El Código Ético de DERCOSA establece los criterios de actuación, los principios y actitudes que debe tener la empresa en el desempeño de sus responsabilidades profesionales.

El Código Ético (en adelante el Código) tiene como objetivo procurar un comportamiento profesional y ético, consolidando una cultura y pautas de actuación compartidas, aceptadas y respetadas por todos sus empleados. Será el elemento base de su cultura empresarial. Para ello se definen los principios y valores que deben regir las relaciones con los empleados, clientes, accionistas, socios, proveedores, etc.

El Código Ético es de obligado cumplimiento. Todos los empleados de DERCOSA están obligados a cumplir con el Código Ético y a comunicar, haciendo uso del canal que la empresa pone a su disposición, las prácticas contrarias al mismo y a las normas en las que está basado que pudieran observar. A tal efecto, la empresa ha establecido un procedimiento, liderado por el Comité de Ético, que permite a sus empleados comunicar, de manera confidencial, las irregularidades o malas prácticas observadas.

De esta forma, el Código:

* Facilita el conocimiento y la aplicación de la cultura empresarial de DERCOSA, basada en el cumplimiento de los derechos humanos y sociales, en la efectiva integración en la compañía de todo el colectivo de empleados con respeto de su diversidad.
* Aplica el principio de diligencia debida para la prevención, detección y resolución de conductas irregulares relacionadas con ilícitos penales o de cualquier otra naturaleza. En este sentido, la compañía entiende que el mencionado principio le compromete, entre otros, a analizar regularmente los riesgos en este ámbito, a asegurar que los empleados conocen lo que se espera de ellos, a definir responsabilidades en lo que se refiere al cumplimiento del Código y a establecer un canal que permita la notificación y rápida resolución de irregularidades. La empresa cuenta con procedimientos que le permiten dar respuesta a los elementos anteriores.

**2. Ámbito de aplicación**

Este Código Ético va dirigido a todos los administradores, directivos y empleados (en adelante definidos genéricamente como “personas” o como “empleados”) de las empresa DERCOSA, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral y posición que ocupen.

Adicionalmente, la aplicación del Código Ético podrá hacerse extensiva a cualquier persona u organización vinculada con DERCOSA cuando las circunstancias lo aconsejen y sea posible por la naturaleza de la relación.

Cuando surjan discrepancias entre las normas, leyes y regulaciones locales y el presente Código Ético, los empleados aplicarán preferentemente aquella norma que sea más estricta.

Todos los empleados son responsables de conocer y cumplir las leyes relevantes a su función, responsabilidad y lugar de trabajo. En cualquier caso, DERCOSA pondrá a su disposición los medios necesarios para que conozcan y comprendan la legislación local que les es relevante para el desempeño de sus funciones profesionales.
En caso de duda, los empleados del DERCOSA podrán obtener ayuda a través de su superior jerárquico y del resto de medios establecidos para la difusión, conocimiento y cumplimiento del presente Código Ético que se detallan más adelante.

DERCOSA pondrá a disposición de los empleados los medios necesarios para cumplir y contribuir a hacer respetar los principios de actuación contenidos en el presente Código Ético.

**3. Principios generales**

El Código Ètico es un compromiso que se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre DERCOSA y sus principales grupos de interés allí donde desarrolle sus actividades de negocio.

El Código se basa en los siguientes principios:

* Todas las operaciones de DERCOSA se desarrollarán bajo un paraguas ético y responsable.
* El cumplimiento de la legislación vigente será de aplicación en el presente Código.
* El comportamiento de los empleados de DERCOSA se ajustará a este Código de Conducta y Prácticas Responsables.
* Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con DERCOSA, recibirán un trato justo y digno.
* Todas las actividades de DERCOSA se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

**Empleados**

DERCOSA no emplea a nadie que no tenga 16 años cumplidos.

Ninguna persona empleada en DERCOSA será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.

DERCOSA prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Los empleados de DERCOSA tienen reconocido el derecho de sindicación, de libertad de asociación y de negociación colectiva.

El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley.

El salario que reciben los empleados de DERCOSA es acorde con la función desempeñada, siempre respetando los convenios.

Todos los empleados de DERCOSA desarrollan su trabajo en lugares seguros y saludables.

**Clientes**

DERCOSA se compromete a ofrecer a todos sus clientes un alto estándar de excelencia, calidad, salud y seguridad en sus productos, y a comunicarse con ellos de manera clara y transparente. Estos productos se elaborarán de forma ética y responsable.

**Accionistas**

DERCOSA desarrolla su actividad de conformidad con el interés social, entendido como la viabilidad y la maximización del valor de la empresa a largo plazo en interés común de todos los accionistas.

**Socios de negocio**

DERCOSA extiende a sus socios de negocio la obligación de cumplir lo expuesto en este Código.

**Proveedores**

Los proveedores de los productos que utiliza DERCOSA, están obligados a cumplir el presente Código, en lo que les resulte aplicable. Asimismo, deben permitir que se realice cualquier revisión por parte de DERCOSA o de terceros autorizados para verificar su cumplimiento.

**Sociedad**

DERCOSA se compromete a colaborar con las comunidades locales, nacionales o internacionales en las que desarrolla su negocio.

**4. Compromisos**

**4.1. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna**

El cumplimiento normativo es presupuesto necesario del presente Código. Todos los empleados de DERCOSA deben cumplir la legislación vigente. La aplicación del Código en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes en los países donde DERCOSA opera.

Todos los empleados de DERCOSA deben cumplir las normas y procedimientos de la compañía, así como las instrucciones que pudieran aprobarse en su desarrollo.

Cualesquiera otros Códigos de Conducta locales que pudieran existir, deberán alinearse y adaptarse a los criterios establecidos en el presente Código, que prevalecerá sobre cualquier otra normativa interna, salvo que ésta sea más exigente. Para facilitar el debido control interno, las decisiones de los empleados de DERCOSA serán trazables desde el punto de vista del cumplimiento normativo, de modo que la adecuación de las decisiones a las normas internas y externas sea justificable, comprobable y verificable, en el caso de revisión por parte de terceros competentes o de la propia compañía.

DERCOSA se compromete a poner los medios necesarios para que sus empleados conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para el ejercicio de sus responsabilidades.

En caso de incumplimiento del Código, la compañía cuenta con un procedimiento de consulta y de notificación, que permite a cualquier persona relacionada con ella, denunciar, de manera confidencial, cualquier irregularidad que, a su juicio, suponga una vulneración del Código.

**4.2. Cumplimiento de acuerdos y convenios**

DERCOSA asume, como parte de su normativa interna, el contenido de los acuerdos y convenios, nacionales o internacionales, a los que se ha adherido, comprometiéndose a su promoción y cumplimiento.

Se adjunta en el presente Código el convenio vigente Anexo I, el cual se mantendrá permanentemente actualizado.

**4.3. Relaciones con empleados**

**Respeto entre las personas**

En DERCOSA, la gestión de los recursos humanos y las relaciones entre los empleados parten siempre del respeto a la dignidad de las personas, y están basadas en los principios de confianza y respeto mutuos.

La empresa prohíbe expresamente el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, ya sea de tipo físico, psicológico o moral, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

Todos los empleados de DERCOSA deben tratarse de forma respetuosa, profesional y amable, para propiciar un entorno de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas. De la misma forma, las relaciones entre los empleados de DERCOSA y los de las empresas colaboradoras estarán basadas en los criterios anteriores, en el respeto profesional y en la colaboración mutua.

La empresa prohíbe expresamente a sus empleados el consumo de alcohol y sustancias ilegales que puedan dificultar el cumplimiento de las responsabilidades profesionales que tienen asignadas. Está prohibido fumar en toda la empresa.

Los empleados de DERCOSA ejercerán la debida diligencia y control para evitar casos en los que estuvieran colaborando con la compañía trabajadores de manera irregular así como para prevenir el empleo ilegal de trabajadores extranjeros. Asimismo, en la medida en que el Código Ético se les haga extensivo, también los proveedores, contratistas y otras empresas colaboradoras quedarán obligados a evitar las malas prácticas anteriores.

**Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades y no discriminación**

DERCOSA garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a sus empleados a desarrollarse profesional y personalmente.

La empresa no tolera ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

DERCOSA apoya y se compromete a implantar y desarrollar aquellas políticas públicas cuyo objetivo sea promover una mayor igualdad de oportunidades y el fomento de una cultura de recompensa al mérito.

Las decisiones de selección y promoción en DERCOSA estarán siempre basadas en el mérito y en circunstancias y valoraciones de carácter objetivo y transparente. Los empleados de la empresa conocerán las metodologías y procedimientos utilizados para el desarrollo y avance profesional en la empresa.

DERCOSA se compromete también a poner los medios para contribuir al aprendizaje y la formación de sus empleados y a la actualización de sus conocimientos y competencias con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar más valor a los clientes, a los accionistas y a la sociedad en general.

Asimismo, DERCOSA entiende la importancia del equilibrio entre la vida personal y profesional para el desarrollo integral de la persona, por lo que fomentará medidas y desarrollará acciones que ayuden a sus empleados a alcanzar dicho equilibrio.

**Trabajo en equipo, colaboración y dedicación**

DERCOSA considera que la colaboración, el trabajo en equipo y la búsqueda de sinergias son requisitos para lograr sus objetivos y para aprovechar al máximo sus capacidades, sus recursos y la diversidad de conocimientos, habilidades y experiencias que se integran en la empresa.

Por eso, DERCOSA promueve, facilita e incentiva la colaboración y el trabajo en equipo de personas que forman parte de la compañía y entre las distintas unidades y secciones de la empresa.

Todos los empleados deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de quien lo precise sus conocimientos, habilidades y talento para contribuir de este modo a la consecución de los objetivos e intereses globales de DERCOSA.

Los empleados de DRECOSA trabajan de forma eficiente, aprovechando al máximo el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición.

Para estimular la lealtad, la satisfacción y el orgullo de pertenencia, la empresa se compromete a dedicar recursos y a desarrollar iniciativas y acciones que promuevan la cohesión cultural en la organización.

**La seguridad y la salud de las personas**

DERCOSA dedica los medios necesarios para, partiendo del respeto escrupuloso a la normativa aplicable, proporcionar a sus empleados un entorno laboral saludable y seguro. Asimismo, la empresa se compromete a mejorar continuamente las medidas de prevención de riesgos laborales y de fomento de la salud en el trabajo en cada uno de las secciones.

Del mismo modo, DERCOSA promueve y estimula también la adopción de prácticas avanzadas en materia de seguridad y salud entre sus proveedores, contratistas y, en general, empresas colaboradoras.

Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad en el trabajo, velando por su propia seguridad y, en general, por la de todas las personas que pudieran verse afectadas por sus actividades.

De la misma forma, los empleados deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo, y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y las prácticas en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos. Por su parte, DERCOSA se compromete a dotar a sus empleados de los recursos y del conocimientos necesarios para que puedan desempeñar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable.

**4.4. Relaciones con clientes**

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalías.

DERCOSA actúa con el objetivo de ofrecer los más altos niveles de calidad y con la aspiración de alcanzar la excelencia en la fabricación de sus productos.

Por tal motivo pone a disposición de sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de su actividad de tal manera que puedan atender las expectativas de los clientes de la empresa.

DERCOSA desarrollará un esfuerzo especial para conocer anticipadamente las necesidades de sus clientes con el objetivo de poner en el mercado productos mejores y más ajustados a lo que los clientes demandan.

Asimismo los empleados evitarán toda forma de conducta engañosa, fraudulenta o maliciosa que lleve a la obtención de ventajas inapropiadas sobre clientes.

En el desarrollo de sus actividades comerciales, los empleados promocionarán los productos de la organización de acuerdo a la calidad de los mismos, en base a estándares objetivos y sin dar falsa información sobre la competencia.

**4.5. Prácticas en el mercado**

DERCOSA compite en el mercado de manera leal y no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

Todos los empleados de DERCOSA están comprometidos con la libre competencia y el cumplimiento de las leyes establecidas al respecto en los distintos países donde realizan actividades, evitando incurrir en cualquier actuación que suponga un abuso o restricción ilícita de la competencia.

Asimismo, se abstendrán de realizar publicidad engañosa de la actividad de la empresa.

De este modo, los empleados de DERCOSA competirán en el mercado de manera leal, y no admitirán prácticas o conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que lleven a la obtención de ventajas inapropiadas en el mercado.

Los empleados ejercerán el debido control interno para que, en sus respectivos ámbitos de influencia, se cumplan los compromisos adquiridos en lo que se refiere a las características de los productos servidos.

En el desarrollo de las actividades comerciales, los empleados de DERCOSA promocionarán a la empresa sobre la base de estándares objetivos, sin falsear las características o condiciones de los productos que sirven. Todas las informaciones promocionales de la empresa se presentarán de forma clara con el fin de no ofrecer información que pudiera inducir a error. Los empleados de DERCOSA no desvirtuarán las características de los productos ofrecidos por la empresa o inducirán a error sobre sus características.

La búsqueda de información comercial o de mercado por parte de los empleados de DERCOSA se desarrollará siempre sin infringir las normas que pudieran protegerla. Los empleados rechazarán la información sobre competidores obtenida de manera improcedente o violando la confidencialidad bajo la que la mantienen sus legítimos propietarios. En particular, se pondrá especial cuidado en no violar secretos de empresa en los casos de incorporación a DERCOSA de profesionales provenientes de otras compañías del sector.

Los empleados de la compañía evitarán también difundir información maliciosa o falsa sobre competidores de la compañía.

**4.6. Relaciones con proveedores**

DERCOSA considera a sus contratistas, proveedores y, en general, empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y desarrollo.

Los empleados de DERCOSA se relacionarán con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

La empresa se compromete a poner en práctica sus principios en la relación con las empresas colaboradoras, y a trabajar activamente para trasladarles sus principios de actuación. Asimismo, la empresa promoverá e incentivará la colaboración con aquellos proveedores y contratistas que acrediten estándares sociales, ambientales y de orden ético avanzados.

Todos los empleados de DERCOSA que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo, estrictamente y sin excepciones, con la normativa interna de DERCOSA.

DERCOSA promoverá y difundirá los contenidos y principios de este Código Ético entre sus proveedores y contratistas. En particular, aquellos contenidos que se refieren explícitamente a la relación de la empresa con sus empresas colaboradoras.

Ningún empleado de DERCOSA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Cualquier regalo o dádiva recibido contraviniendo el presente Código, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia al Comité de Ética. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo o dádiva, se entregará al departamento de Responsabilidad Social Corporativa que, tras emitir el correspondiente recibo, lo destinará a fines de interés social.

**4.7. Neutralidad política**

DERCOSA desarrolla su modelo de negocio sin interferir ni participar en los procesos políticos de aquellos países y comunidades en donde desarrolla sus actividades.

Cualquier relación de DERCOSA con gobiernos, autoridades, instituciones y partidos políticos estará basada en los principios de legalidad y neutralidad política.

DERCOSA reconoce el derecho de sus empleados a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento político y, en general, de participación en la vida pública, siempre que no interfiera en el desempeño de su actividad en la empresa, se desarrolle fuera del horario laboral y de cualquier instalación de DERCOSA, y siempre de modo que tal participación no pudiera llevar a un observador externo a asociar a DERCOSA con una u otra opción política.

**4.8 Conflictos de intereses y lealtad a la Empresa**

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias en las que existen otros intereses en los empleados de DERCOSA contrarios a los de la empresa, que pudieran interferir en los deberes que les competen o llevarles a actuar por motivaciones diferentes al cumplimiento recto de sus responsabilidades en la empresa.

La relación entre DERCOSA y sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En este sentido, la empresa respeta la participación de sus empleados en otras actividades financieras o empresariales, siempre que la normativa interna no disponga lo contrario, que tales actividades sean legales y que no entren en concurrencia u originen posibles conflictos de interés con sus responsabilidades como empleados de DERCOSA.

Todo empleado de DERCOSA deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa. Por ello, deberán abstenerse de representarla, intervenir o influir en los procesos de gestión y toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellos mismos o un tercero cercano a ellos, tuvieran un interés personal.

Cualquier empleado que considere que existe un potencial conflicto de interés debe ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico y del Comité Ético. El superior jerárquico deberá informar al Comité de Ético de las medidas que ha adoptado o va a adoptar para evitar el conflicto.

El Comité de Ético valorará la eficacia de las medidas propuestas y, en caso de discrepancia, comunicará al superior jerárquico las medidas que debe adoptar.

**4.9 Ejercicio de otras actividades**

Los empleados de DERCOSA sólo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales ajenas a las desarrolladas en DERCOSA, cuando no supongan merma en la eficacia esperada en el desempeño de sus funciones. Cualquier actividad laboral o profesional ajena que pueda afectar a la jornada de trabajo en la compañía, deberá ser previamente autorizada por el Comité de Ética.

**4.10 Uso de bienes y servicios de la compañía**

Los empleados de DERCOSA utilizarán eficientemente los bienes y servicios de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio.

A este respecto, los empleados de DERCOSA en ningún caso harán uso de los equipos que DERCOSA pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la compañía o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

Los empleados deben conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de DERCOSA, pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la compañía, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

**4.11 Confidencialidad de la información y protección de datos personales**

El personal de DERCOSA tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.

Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

El personal de DERCOSA se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de DERCOSA, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en DERCOSA y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la sociedad.

El personal de DERCOSA deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. Los empleados de DERCOSA deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la compañía por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados, contratistas o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de DERCOSA obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, el personal de DERCOSA debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de los mismos.

Los empleados comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

**4.12 Protección de la propiedad intelectual e industrial**

Los empleados de DERCOSA están comprometidos con la protección de la propiedad intelectual propia y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados.

En su relación con terceros, los empleados de DERCOSA seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en lo que se refiere a la protección de la propiedad intelectual e industrial para evitar infringir los derechos de terceros.

**4.13. Corrupción y soborno**

DERCOSA entiende la corrupción como el uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio. La corrupción constituye una de las categorías de fraude.

En ningún caso las personas de DERCOSA recurrirán a prácticas no éticas para influir en la voluntad de personas ajenas a la compañía con el objetivo de obtener algún beneficio para la empresa, o para ellas mismas. También permanecerán alerta para que no se produzcan casos en los que otras personas u organizaciones hagan uso de estas prácticas en su relación con la compañía.

En sus relaciones con autoridades e instituciones públicas los empleados de DERCOSA se conducirán de forma lícita y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.

Los empleados de DERCOSA que mantengan relaciones con las administraciones públicas deberán documentar las decisiones tomadas y cerciorarse de que cumplen con la normativa que la compañía tenga establecida al efecto. Todo ello con el objeto de facilitar, en su caso, la revisión de sus decisiones por parte de terceros.

DERCOSA prohíbe expresamente los pagos no contractuales o ilícitos a cualquier persona o entidad, pública o privada, con la intención de obtener o mantener negocios u otros beneficios o ventajas.

También prohíbe aprovechar la existencia de relaciones personales con funcionarios públicos para obtener ventajas indebidas.

Los empleados de DERCOSA no podrán realizar, ofrecer ni recibir, de forma directa o indirecta, ningún pago en especie o cualquier otro beneficio que, por su valor, sus características o sus circunstancias, puedan alterar razonablemente el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en las que intervengan. Los obsequios en metálico o equivalente están expresamente prohibidos.

De este modo, los obsequios y atenciones deberán ser razonables, transparentes y legítimos, y recibidos o entregados exclusivamente con motivo de intereses legítimos de la organización. Del mismo modo, deberán ser esporádicos, para evitar que la regularidad pudiera generar sospechas sobre su fin último.

Ningún empleado de DERCOSA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

Cualquier regalo o dádiva recibido contraviniendo el presente Código, deberá ser inmediatamente devuelto y comunicada esta circunstancia al Comité de Ético. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo o dádiva, se entregará al departamento de Responsabilidad Social Corporativa que, tras emitir el correspondiente recibo, lo destinará a fines de interés social.

Adicionalmente, los obsequios y atenciones deberían ser socialmente aceptables, de tal manera que su conocimiento público no generara incomodidad al receptor o quien los entrega. La compañía entiende que el valor máximo de las atenciones u obsequios entregados no debe recuperar los 100 euros, cifra que podrá ser revisada periódicamente por el Comité de Ético.

Adicionalmente, las invitaciones a clientes extranjeros que pudieran ser cursadas para su visita a España deberán ser autorizadas por el Gerente.

En aquellos casos en los que DERCOSA contrate los servicios de terceros para el desarrollo comercial de la empresa en terceros países, éstos deberán asumir formalmente los compromisos de conducta recogidos en el Código Ético de DERCOSA, especialmente en lo que se refiere a la relación con clientes y proveedores.

En caso de duda acerca de la aceptabilidad de las prácticas en este ámbito, los empleados deberán consultar con el Comité de Ético.

**4.14 Registro de operaciones**

Todas las operaciones con trascendencia económica que realice la sociedad, figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas y estarán a disposición de los auditores internos y externos.

Los empleados de DERCOSA introducirán la información financiera en los sistemas de la compañía de forma completa, clara y precisa, de modo que reflejen, a la fecha correspondiente, sus derechos y obligaciones de conformidad con la normativa aplicable. Adicionalmente, se velará por el rigor y la integridad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa en vigor, se deba comunicar al mercado.

DERCOSA se compromete a implantar y mantener un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia. Los registros contables estarán en todo momento a disposición de los auditores internos y externos. A tal fin, DERCOSA se compromete a poner a disposición de sus empleados la formación que resulte necesaria para que éstos conozcan, comprendan y cumplan los compromisos establecidos por la compañía en materia de control interno de la información financiera.

**4.15. Blanqueo de capitales e irregularidades en los pagos**

Los empleados de DERCOSA deberán prestar especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la empresa mantiene relaciones.

En particular, los empleados de DERCOSA prestarán especial atención a los pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de la previamente acordada, comunicando a través de los cauces y procedimientos establecidos en este Código Ético aquellos que entiendan que pudieran ser irregulares. También deberán permanecer alerta frente a los pagos realizados a o por terceros no mencionados en los correspondientes contratos, así como a los realizados en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad, empresa o persona.

Asimismo, prestarán atención a los pagos realizados a personas, empresas, entidades o cuentas abiertas en paraísos fiscales y a aquellos pagos realizados a entidades en las que no sea posible identificar al socio, propietario o beneficiario último.

Por último, los empleados de DERCOSA revisarán con especial atención los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

**4.16 Compromiso social y medioambiental**

**Respeto al medio ambiente**

DERCOSA está comprometida con el desarrollo sostenible. DERCOSA afronta su compromiso ambiental desde el estricto cumplimiento de la legislación aplicable en la materia en todos sus ámbitos de operación.

La empresa asume el compromiso de desarrollar sus actividades con el mayor respeto al medio ambiente y minimizando los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

Del mismo modo, la empresa contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquéllos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados la formación necesaria para preservar el medio ambiente.

En sus relaciones con contratistas, proveedores o empresas colaboradoras externas, transmitirá estos principios y exigirá el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

**Compromiso Social**

DERCOSA se compromete a una actuación responsable, que toma como punto de partida el cumplimiento normativo, en todos los países donde pudiera. En particular, asume la responsabilidad de respetar la diversidad cultural y las costumbres y principios vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades.

Asimismo, y en línea con su compromiso social, DERCOSA evaluará los aspectos no financieros de aquellos proyectos empresariales susceptibles de contar con su participación y de las inversiones materiales acometidas. La empresa entiende que este análisis aporta coherencia al compromiso de la compañía con la sociedad y el desarrollo sostenible.

El compromiso de DERCOSA con la sociedad se concreta en el desarrollo de patrocinios, mecenazgos y colaboraciones, que se canalizan a través de acuerdos y asignación de recursos a organizaciones sociales, de un modo coherente con la estrategia de la empresa.

Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación que sea realizada por DERCOSA deberá contar con las autorizaciones internas y, en su caso, externas, que sean precisas.

En ningún caso podrán realizarse donaciones a ningún partido político o a favor de sus representantes, salvo en aquellos casos previstos expresamente en la legislación aplicable.

Asimismo, las donaciones deberán ser otorgadas sólo a aquellas organizaciones que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos, y deberán quedar fielmente reflejadas en los registros de la empresa.

Del mismo modo, y en la medida de lo posible, DERCOSA realizará un seguimiento de las donaciones efectuadas, con el objetivo de velar por el correcto aprovechamiento de las mismas.

Asimismo, DERCOSA incentivará y promoverá la colaboración de sus empleados con organizaciones de interés social en aquellos lugares donde opera, a través de, entre otros, programas de voluntariado corporativo.

**5. Cumplimiento del Código y Comité de Ética**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Política de RSC y el Código, Dercosa cuenta con un Comité de Ética, el cual se encara de garantizar los principios de y actuación y las normas de conducta recogidos en el Código Ético.

El Comité de Ética se encuentra formado por el Director General, el responsable de recursos humanos, el responsable de seguridad e higiene y responsable de medioambiente.

Este comité se encargará además de el seguimiento de la estrategia y prácticas de Responsabilidad Social Corporativa, así como su grado de consecución y su evaluación.

Los empleados de la empresa y terceros comunicarán, confidencialmente y de buena fe, las actuaciones contrarias al Código Ético que pudieran observar.

Para ello utilizarán el canal de comunicación establecido por la empresa, que permite a sus empleados y terceros, de manera confidencial, consultar dudas y notificar conductas irregulares en materias, de índole penal o de cualquier otra, relativas al Código Ético. Las comunicaciones serán preferiblemente nominativas. Asimismo, los empleados pueden hacer uso del procedimiento para consultar dudas o proponer mejoras en los sistemas existentes en la compañía en las materias objeto del Código.

La supervisión del procedimiento de comunicación en materias relacionadas con ilícitos penales y, en general, el Código Ético de DERCOSA recae en el Comité de Ético, presidido por el Gerente de DERCOSA.

De este modo, y en lo que se refiere al Código Ético de DERCOSA, el Comité de Ético tiene asignadas las funciones de:

* Velar por el buen funcionamiento del canal de comunicación establecido con empleados de la empresa.
* Trasladar al Responsable de Comité Ético las posibles mejoras en los controles y sistemas establecidos por la compañía en los procesos de elaboración de la información económico-financiera.
* Tramitar las comunicaciones recibidas para su resolución por las unidades correspondientes de DERCOSA.
* Fomentar el conocimiento del Código Ético entre los empleados de DERCOSA y entre terceros ajenos a la empresa.
* Elaborar regularmente informes sobre el nivel de cumplimiento del Código Ético de DERCOSA elevando las recomendaciones que considere necesarias para mejorar su contenido, facilitar su comprensión o velar por su salvaguarda.

Los empleados y terceros harán llegar sus comunicaciones en cuestiones relacionadas con el Código Ético, confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, al “Comité Ético” a través de:

* La página web en Internet www.dercosa.com
* Correo postal dirigido a Polígono Industrial Castilla, Vial 2, Apartado 13, 46380 Cheste, Valencia gestionado por el Comité Ético (de forma confidencial)
* Un correo electrónico, jps@dercosa.com, gestionado por el Comité Ético.
* Buzón de sugerencias de forma anónima.

El Comité de Ético, cuando considere conveniente realizar una investigación, designará al responsable de dar respuesta a las comunicaciones.

El tratamiento de las comunicaciones relativas a acoso será conducido de tal modo que se garantice la rapidez en la respuesta y el establecimiento de medidas cautelares cuando ello resulte necesario. Estas cuestiones serán, en cualquier caso, tratadas de acuerdo al protocolo específico del que la compañía dispone en esta materia.

Las comunicaciones recibidas serán tratadas de modo confidencial.

Los datos de los intervinientes podrán ser objeto de comunicación sólo en el caso de que el hecho denunciado de lugar al inicio de actuaciones por parte de las autoridades administrativas o judiciales y en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades, así como, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, y en su caso, a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación.

La empresa difundirá apropiadamente la existencia de este canal.

**6. Publicidad del Código**

El Código se hará llegar en su propio idioma a todos los empleados, permanecerá publicado en la página WEB de DERCOSA (www.dercosa.com) y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

**Anexo I**

* Convenio Colectivo Estatal para las Industrias del Curtido, Correas y Cueros Industriales y Curtición de Pieles para Peletería 2019-2021.
* Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo: <https://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--es/index.htm>
* Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos
* <https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf>